## **TABLA DE INDEMNIZACIONES**

PÉRDIDA		PORCENTAJE	
1. INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE POR ACCIDENTE			
Estado absoluto e incurable de deficiencia menta permitiera al Asegurado ningún trabajo u ocupación, p de su vida	100%		
Fractura incurable de la columna vertebral que de invalidez total permanente	100%		
2. INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE POR ACC	CIDENTE	-	
<ul><li>a. Cabeza:</li><li>Sordera total o incurable de los dos oídos</li><li>Pérdida total de un ojo o reducción de la mitad d</li></ul>	50%		
normal de ambos ojos Sordera total e incurable de un oído Extirpación de la mandíbula inferior	40% 15% 50%		
b. Miembros Superiores	Derecho Porcentaj	Izquierdo	
Pérdida total del miembro superior derecho o izquierdo	65%	52%	
Pérdida total de una mano Fractura o lesiones múltiples de la mano (rigidez total)	60% 45%	48% 36%	
Rigidez del hombro en posición no utilizable Rigidez del codo en posición no utilizable	30% 25%	24% 20%	
Rigidez del codo en posición utilizable Rigidez de la muñeca en posición no utilizable	20% 20%	16% 16%	
Rigidez de la muñeca en posición utilizable Pérdida total del pulgar	15% 18%	12% 14%	
Pérdida total del índice Pérdida total del dedo medio	14% 9%	11% 7%	
Pérdida total del anular o el meñique  c. Miembros inferiores	8%	6% Porcentaje	
		•	
Pérdida total del miembro inferior derecho o izquierdo Pérdida total de un pie	55% 40%		
Cicatrización anormal de la fractura de un fémur Cicatrización anormal de la fractura de una rótula	35% 30%		
Fracturas o lesiones múltiples de un pie (rigidez total) Rigidez de la cadera en posición no utilizable	20% 40%		
Rigidez de la cadera en posición utilizable	20%		
Rigidez de la rodilla en posición no utilizable Rigidez de la rodilla en posición utilizable Rigidez del tabilla (regregate de pie) en posición no utilizable	30% 15%		
Rigidez del tobillo (garganta de pie) en posición no utiliz Rigidez del tobillo en posición utilizable	15% 8%		
Acortamiento de un miembro inferior por lo menos cinco Acortamiento de un miembro inferior por lo menos de tr	ros 8%		
Pérdida total de dedo gordo del pie	8%		

PÉRDIDA	PO	RCENTAJE
Pérdida total de otros dedo del pie		4%

La pérdida de las falanges de los dedos será indemnizada sólo si se hubiera producido por amputación total o rigidez y la indemnización será igual a la mitad de la que correspondería por la pérdida del dedo entero si se tratare de pulgar y a la tercera parte por cada falange si se tratare de otros dedos.

## Combinación de incapacidades

Por pérdida de varios miembros u órganos se sumarán los porcentajes correspondientes a cada miembro u órgano perdido, sin que la indemnización total pueda exceder del cien por ciento (100%) de la capacidad total orgánica o funcional.

## **Zurdos**

En caso de constar en la solicitud que el Asegurado ha declarado ser zurdo, se invertirán los porcentajes de la indemnización fijados por la pérdida de los miembros superiores.